

Se proceda a su castigo, conforme a D<sup>no</sup>. para  
començar en lo sucesivo iguales Exco<sup>o</sup>. Atri-  
lo pide a n<sup>ro</sup> el publico que Representa, y  
que se le libre de n<sup>ro</sup>. y a esta su Exco<sup>o</sup>.  
y a lo que a n<sup>ro</sup> virtud se acuerda. **M<sup>o</sup> S<sup>o</sup>.**  
La anterior Exco<sup>o</sup>. al Indio Person. P.  
por S<sup>o</sup>. Concejo, Justicia y Regim<sup>to</sup>. hallandola  
muy conforme y amparada a los D<sup>os</sup>. Indios.  
legis. que cita: **Alcaldes**. se Reguiera al  
**V<sup>to</sup> Ayuntamiento**. de la Ciudad de Lerma, para  
que en observancia de la Sentencia de Toledo,  
que en esta en su entera ejecución, se haya  
de acordar lo comben<sup>te</sup>. para que se guarde  
segun y conforme a ella en practica  
haciendo se rebuelvan las Cavalterias indivi-  
duas <sup>de</sup> subastadas a los ynteressados, vecinos  
de esta Villa, que cita el Indio en su ante-  
rior Exco<sup>o</sup>. y que igualmente se imponga  
el condigno castigo, a que son acreedores los  
Autores del atroz echo, con **Francisco Navarro**,  
No dudando dicho **V<sup>to</sup> Ayuntamiento**. tomara  
con su acreditado Excmo. la providencia  
que se requiere en esta ynteressada, para  
que comuene la inalterable buena armo-  
nia, y comunidad, que se abbreva en  
n<sup>ro</sup> ambas poblacion. estando P. en  
medio la indispensable necesidad de elevar  
la oportuna queja a la superioridad con

